


REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE PERITO				
PROCESO		VERBAL REIVINDICATORIO (Cdo. No. 2 -PERTENENCIA -RECONVENCIÓN)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	255
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

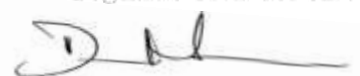
Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

Por secretaria requiérase a EDITH PUENTES SERRANO, quien fue designada en proveído de fecha doce (12) de marzo del año en curso, como curadora ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANGEL MARIA LOPEZ GUTIERREZ y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPIÓN. Comuníquesele telegráficamente y súrtasela respectiva notificación, al correo electrónico edithpuentes_e@yahoo.es, déjese las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
837c70b96326288ab811d682ca2eb69d628fc5b6d9d53a77be3b69fdab1f89d0
 Documento generado en 16/06/2021 04:05:27 p. m.

ASUNTO		REQUIERE CURADOR AD-LITEM				
25754	31	03	002	2016	00	255
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE CURADOR AD-LITEM				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	111
FECHA	DIA	MES	AÑO			
	Dieciséis (16)	junio	2021		Dos mil veintiuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha doce (12) de mayo del año en curso, allegado por la abogada MARIA EUGENIA CASTRO PAEZ, en donde indica no aceptar el cargo de curador ad-litem, efectuado por este Despacho judicial el diecisiete (17) de marzo del corriente año.


SEGUNDO: Previo a dar curso a la solicitud que antecede, la profesional del derecho, de cabal cumplimiento al numeral séptimo del art. 48 del C.G.P., por secretaría efectuar requerimiento al correo electrónico mariaeugeniacastrapaez@hotmail.com y/o 3142388095.

NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

atura

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

ndinamarca

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4f9a5b37fe0d2b4c304cb9bceb70b3beba8da6944eaa7553182215da6790d73

ASUNTO		REQUIERE CURADOR AD-LITEM				
25754	31	03	002	2018	00	111
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Documento generado en 16/06/2021 04:05:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca


REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE CURADOR AD-LITEM				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdo. No.1 -PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	106
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Tenien en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

Por secretaria requiérase al abogado (a) CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA, quien fue designada en proveído de fecha cinco (05) de marzo del año en curso, como curador ad-litem de la empresa EMPLAZADA ADMINISTRADORA DE CEREALES BUEN GUSTO CHARRY S.A.S. Comuníquesele telegráficamente y súrtase la respectiva notificación, al correo electrónico acevedop20@hotmail.com., déjese las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
142c3eec35e144f9d4420eb2874c5299d90983b8bcdd1b1f37d2c187fdb30215
Documento generado en 16/06/2021 04:05:39 p. m.

ASUNTO		REQUIERE CURADOR AD-LITEM				
25754	31	03	002	2018	00	106
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		DECRETA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO				
PROCESO		ORDINARIO REIVINDICATORIO (EJECUTIVO - TRAMITE POSTERIOR) C. 1				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2012	00	157
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a dar aplicación a lo normado en el artículo 317 del Código General del proceso, que derogó el artículo 346 del Código de procedimiento Civil.

ANTECEDENTES

Revisadas las actuaciones del proceso, se observa que mediante proveído calendado veintinueve (29) marzo de dos mil diecinueve (2019), se ordenó seguir adelante con la ejecución y se tuvo por notificada la JUNTA CIVICA PRODESARROLLO DEL BARRIO PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SOACHA, por intermedio de profesional del derecho.

Como se observa, ha transcurrido más de dos (2) años, permaneciendo inactivo en la secretaría del despacho, como quiera que no se ha solicitado ni realizado ninguna actuación durante el término en comento, aunado a lo anterior, el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución; en consecuencia y como quiera que ha fenecido el término consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se procede a decretar el desistimiento tácito, por las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 626 del Código General del Proceso, se dispuso que a partir del primero (1º) de octubre de dos mil doce (2012) quedan derogados: los artículos 19, 90, 91, 346, 449, y 690 del Código de Procedimiento Civil; y todas las que sean contrarias a las que entran en vigencia a partir del primero (1º) de octubre de dos mil doce (2012).

Así las cosas, encontrándose vigente el numeral segundo literal b) del artículo 317 del C.G.P., que derogó el artículo 346 del

ASUNTO		DECRETA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO				
25754	31	03	002	2012	00	157
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

C.P.C., el cual indica que, si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años.

En el asunto de marras, nótese que la parte demandante, después de la sentencia o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el proceso ha permanecido inactivo en la secretaria del despacho, en consecuencia, es procedente dar por terminado el proceso por desistimiento tácito y disponer el archivo definitivo del asunto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Ofíciase.


TERCERO: Sin costas procesales por no haberse causado.

CUARTO: Desglósense los documentos que sirvieron de base para la admisión.

QUINTO: Archívese la actuación una vez realizado lo anterior, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

ASUNTO		DECRETA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TACITO				
25754	31	03	002	2012	00	157
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7592f4e8dc07735b2f695db80de31337109517648e01b290609ce36cfa329dd3
Documento generado en 16/06/2021 04:05:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca


REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - REQUIERE				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	048
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 3 de junio del año en curso, proveniente del Jefe de la Oficina Jurídica Grupo Respuesta Judicial Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.


SEGUNDO: Requiérase al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva cabal cumplimiento a los incisos cuarto, quinto y octavo del auto cinco (5) mayo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número **045** de hoy **17 de junio de 2021**


DIANA MILENA ACEVEDO WILER
 SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf2fd4a46ba42df71f95a87a158c4eeb7775cd766736e3a10cd648aaff2c00ef
 Documento generado en 16/06/2021 04:06:06 p. m.

ASUNTO		OBRE - REQUIERE				
25754	31	03	002	2021	00	048
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		RECHAZA DEMANDA				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	090
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, el Despacho dispone:

RECHAZAR la demanda, como quiera que la parte demandante no subsanó el defecto de la misma dentro del término legal concedido, en el auto proferido el dos (02) de junio de 2021.


Lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 145 del C.P.L.

Hágase entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, dando aplicación a lo normado en el artículo 2º del Decreto 806 de 2020.

Las actuaciones del despacho archívense en forma digital, dejando las constancias respectivas.


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		RECHAZA LABORAL				
25754	31	03	002	2021	00	090
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c74c1a83155983697e1233e125b787746ccd5a2e9d68231f51d9b84d028b3fee

Documento generado en 16/06/2021 04:06:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia
 Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - REQUIERE PARTE ACTORA				
PROCESO		EJECUTIVO C. MEDIDAS CAUTELARES				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	217
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el Acta Individual de Reparto demanda, en donde se observa que el Despacho Comisorio N°. 007, fue asignado al Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha hoy Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, como se evidencia el mensaje de datos de fecha 20 de mayo de 2021, allegado por el profesional del derecho del extremo activo.

SEGUNDO: Se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva materializar el trámite dado a los oficios números 0247 y 0248 de fecha 19 de abril de 2021, con destino al CENTRO COMERCIAL UNISUR - PROPIEDAD HORIZONTAL.


NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

atura

namarea

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE - REQUIERE PARTE ACTORA				
25754	31	03	002	2018	00	217
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
4332f88379e51287d2bb6bac9aedcb9c450d0546d95c20871e5298679c6a7240
Documento generado en 16/06/2021 04:05:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - SECRETARIA				
PROCESO		EXPROPIACION				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	034
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veinte (2020), bajo la solicitud Autorización para entrega de títulos judiciales, allegado por el apoderado judicial de TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.

SEGUNDO: Estarse a lo dispuesto en el numeral tercero auto de fecha 17 de febrero del año 2020.

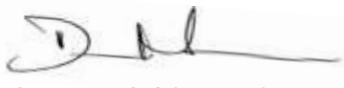
TERCERO: Requerir al profesional del derecho para que informe si la transacción llevada a cabo el pasado once (11) del mes de diciembre del año en curso, fue efectiva.

NOTIFÍQUESE, Rama Judicial



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

atura
namarca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE - SECRETARIA				
25754	31	03	002	2019	00	034
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
b26d3b1f26131e5b50e9c1cb2f48095095cb0a49c8bd1b61708b67219d6b1020
Documento generado en 16/06/2021 04:05:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia


Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

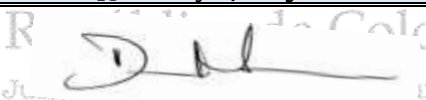
REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE PERITO				
PROCESO		EXPROPIACION Cuaderno Principal				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2015	00	470
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

Por secretaria requiérase al perito designado mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo de la presente anualidad, señor DARIO LAVERDE TORRES quien hace parte de la lista de expertos suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC. Comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, a través del correo electrónico dariolaverde@gmail.com. Remítase comunicación telegráfica, déjese las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
046c2314c926c43093ddeb14686b1be32f20daef732e0dd33460e1426c085469
Documento generado en 16/06/2021 04:05:22 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE APODERADA				
PROCESO		EJECUTIVO CON GARANTIA REAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	00	298
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

Requíerese a la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído del dieciséis (16) de octubre del 2019 y auto de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020), esto es acreditar en debida forma que la señora MARTHA LUCÍA CASTELLANOS BELTRÁN, funge actualmente como la representante legal del BANCO COMERCIAL AV VILLAS con vigencia no menor a 30 días.

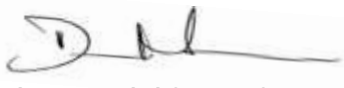
Se informa a la parte interesada que por Secretaría ya se procedió a la elaboración de la Certificación solicitada mediante mensaje de datos de fecha doce (12) de mayo de la presente anualidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del CGP

NOTIFÍQUESE, Rama Judicial



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

atura
namarca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		REQUIERE APODERADA				
25754	31	03	002	2017	00	298
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
da96ae473e7eddc1f29d52f220625fe32e4af0ed4f6e5c48524c7946971c36a2
Documento generado en 16/06/2021 04:05:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE CAPTURA - INFORME PARQUEADERO				
PROCESO		EJECUTIVO MIXTO C. No. 2				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2016	00	332
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 24 de mayo del año en curso, proveniente de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, en donde ponen a disposición la captura del vehículo automotor de placas IXM-742.

SEGUNDO: Incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 8 de junio del año 2021, proveniente de la señora DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ, actuando como representante legal de La Sociedad CALIPARKING MULTISER S.A.S., quien da cumplimiento a lo ordenado por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI-VALLE DEL CAUCA, en la "CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONFORMACION DEL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA INMOVILIZACION DE VEHICULOS POR ORDEN JUDICIAL DE LOS JUECES DE LA REPUBLICA AÑO 2021", mediante la cual ordena en el literal k del numeral 3 denominado OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL DEL PARQUEADERO, DEPOSITO Y/O BODEGA REGISTRADO, esto es remitir el Balance Mensual de Vehículos inmovilizados por órdenes judiciales, que estén ubicados en sus instalaciones.

TERCERO: Para los fines legales pertinentes, se le pone en conocimiento a la parte actora, la anterior documental para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021

ASUNTO		OBRE CAPTURA - INFORME PARQUEADERO				
25754	31	03	002	2016	00	332
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


DIANA MILENA ACEVEDO WILER
SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:
8769ca8d08bf8b47c62b15b29db23e72e2de6cfab14e87553130f1c2e8d55e7b
 Documento generado en 16/06/2021 04:05:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura

 República de Colombia
 Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INADMITE DEMANDA				
PROCESO		VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	089
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	Junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., esto es **INADMITIRLA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes, a la notificación de esta providencia, **SO PENA DE RECHAZO**, la parte demandante la subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Allegue certificados de libertad y Tradición de los vehículos de placas IWM840 y HKJ34E, dando aplicación a lo normado en el numeral 3º del artículo 84 del C.G.P, con vigencia no menor a 30 días.


SEGUNDO: Allegue certificados de libertad y Tradición de los predios con folios de matrícula inmobiliaria No. 051-51509 y 051-104357, dando aplicación a lo normado en el numeral 3º del artículo 84 del C.G.P, con vigencia no menor a 30 días.

TERCERO: Acredite las direcciones físicas y electrónicas de la totalidad de los demandantes, dando aplicación a lo normado en el numeral 10º del artículo 82 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada MARGARITA PUENTES BENAVIDES, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de Junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

ASUNTO		INADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	089
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	Junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26c187578d2d9906f7e0ee6d675bfe09c6e01e68adb72a3debca7e3983a
73d6a**

Documento generado en 16/06/2021 04:06:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		SEÑALA FECHA AUDIENCIA				
PROCESO		VERBAL IMPUGNACION DE ACTOS DE CONSEJO ADMINISTRACION				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	125
FECHA	DIA	MES	AÑO			
	Dieciséis (16)	junio	AÑO		Dos mil veintiuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial allegado al plenario el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha nueve (9) de junio de la presenta anualidad, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en donde solicita aplazamiento de audiencia, como quiera que su prohijada, no cuenta con representante legal, ya que la señora GLADYS NUBIA SANCHEZ AGUILAR renunció a su cargo de Gerente y Representante Legal y aún no han efectuado un nuevo nombramiento, ni el registro respectivo.

SEGUNDO: Dese curso favorable a la solicitud que antecede, para tal efecto, se señala la hora **10:00 am** del día **tres (03)** del mes **de agosto** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en donde se evacuará la etapa de conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de parte, se fijara el litigio y se decretarán las pruebas solicitadas por las partes. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.


Se les indica a los abogados que, en caso de aportar memoriales, deberán dar cumplimiento a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.).

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado

ASUNTO		SEÑALA FECHA AUDIENCIA				
25754	31	03	002	2020	00	125
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a4131c881440537cc16130f53ce4eac5b54964b8223e52a79b2a52c608aeda8

Documento generado en 16/06/2021 04:06:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca


REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBEDEZCASE Y CUMPLASE				
PROCESO		IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	060
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:



PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil - Familia.


SEGUNDO: Secretaria, de cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero, cuarto, quinto del providencia calendada diecisiete (17) y veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) proferida por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0c791f544533662cacafe2e50ffc1f7c0afa87302f5f4a931c38fd639f853
Documento generado en 16/06/2021 04:05:59 p. m.

ASUNTO		OBEDEZCASE Y CUMPLASE				
25754	31	03	002	2020	00	060
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INCORPORA - PONE EN CONOCIMIENTO				
PROCESO		EJECUTIVO C. 2 - MEDIDAS CAUTELARES				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	033
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórense al plenario la comunicación allegada por NANCY PATRICIA SANABRIA Administradora Secretaria de Transporte y Movilidad sede operativa de Villeta - SIETT, a través de correo electrónico, el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), indicando que da respuesta a la orden cancelación del embargo respecto del vehículo automotores a nombre de TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A., comunicando que a partir de la fecha se cancela la inscripción del siguiente vehículo de placas SVF-304.


SEGUNDO: Del anterior documental se le pone en conocimiento a la parte demandada para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,



Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

atura
 amarea

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		INCORPORA – PONE EN CONOCIMIENTO				
25754	31	03	002	2019	00	033
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
b596a23b6c557e12bf018e9e04321249ffcc27384d5e55417e57dd1a56b57da7
Documento generado en 16/06/2021 04:05:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca


REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - REQUIERE				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	048
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 3 de junio del año en curso, proveniente del Jefe de la Oficina Jurídica Grupo Respuesta Judicial Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

SEGUNDO: Requiérase al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva cabal cumplimiento a los incisos cuarto, quinto y octavo del auto cinco (5) mayo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf2fd4a46ba42df71f95a87a158c4eeb7775cd766736e3a10cd648aaff2c00ef
 Documento generado en 16/06/2021 04:06:06 p. m.

ASUNTO		OBRE - REQUIERE				
25754	31	03	002	2021	00	048
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE APODERADA				
PROCESO		EJECUTIVO CON GARANTIA REAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2017	00	298
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

Requíerese a la parte actora de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído del dieciséis (16) de octubre del 2019 y auto de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020), esto es acreditar en debida forma que la señora MARTHA LUCÍA CASTELLANOS BELTRÁN, funge actualmente como la representante legal del BANCO COMERCIAL AV VILLAS con vigencia no menor a 30 días.


Se informa a la parte interesada que por Secretaría ya se procedió a la elaboración de la Certificación solicitada mediante mensaje de datos de fecha doce (12) de mayo de la presente anualidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del CGP

NOTIFÍQUESE, Rama Judicial



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

atura
namarca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		REQUIERE APODERADA				
25754	31	03	002	2017	00	298
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
da96ae473e7eddc1f29d52f220625fe32e4af0ed4f6e5c48524c7946971c36a2
Documento generado en 16/06/2021 04:05:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca


REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE CURADOR AD-LITEM				
PROCESO		EJECUTIVO (Cdo. No.1 -PRINCIPAL)				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	106
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Tenien en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

Por secretaria requiérase al abogado (a) CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA, quien fue designada en proveído de fecha cinco (05) de marzo del año en curso, como curador ad-litem de la empresa EMPLAZADA ADMINISTRADORA DE CEREALES BUEN GUSTO CHARRY S.A.S. Comuníquesele telegráficamente y sùrtase la respectiva notificación, al correo electrónico acevedop20@hotmail.com., déjese las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
142c3eec35e144f9d4420eb2874c5299d90983b8bcdd1b1f37d2c187fdb30215
Documento generado en 16/06/2021 04:05:39 p. m.

ASUNTO		REQUIERE CURADOR AD-LITEM				
25754	31	03	002	2018	00	106
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - SECRETARIA				
PROCESO		EXPROPIACION				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	034
FECHA	DIA	MES	AÑO			
	Dieciséis (16)	junio	AÑO		Dos mil veintiuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil veinte (2020), bajo la solicitud Autorización para entrega de títulos judiciales, allegado por el apoderado judicial de TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.

SEGUNDO: Estarse a lo dispuesto en el numeral tercero auto de fecha 17 de febrero del año 2020.

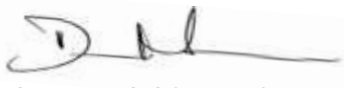
TERCERO: Requerir al profesional del derecho para que informe si la transacción llevada a cabo el pasado once (11) del mes de diciembre del año en curso, fue efectiva.

NOTIFÍQUESE, Rama Judicial



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

atura
namarca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE - SECRETARIA				
25754	31	03	002	2019	00	034
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
b26d3b1f26131e5b50e9c1cb2f48095095cb0a49c8bd1b61708b67219d6b1020
Documento generado en 16/06/2021 04:05:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		SEÑALA FECHA AUDIENCIA				
PROCESO		VERBAL IMPUGNACION DE ACTOS DE CONSEJO ADMINISTRACION				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	125
FECHA	DIA	MES	AÑO			
	Dieciséis (16)	junio	AÑO		Dos mil veintiuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial allegado al plenario el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha nueve (9) de junio de la presenta anualidad, allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en donde solicita aplazamiento de audiencia, como quiera que su prohijada, no cuenta con representante legal, ya que la señora GLADYS NUBIA SANCHEZ AGUILAR renunció a su cargo de Gerente y Representante Legal y aún no han efectuado un nuevo nombramiento, ni el registro respectivo.

SEGUNDO: Dese curso favorable a la solicitud que antecede, para tal efecto, se señala la hora **10:00 am** del día **tres (03)** del mes **de agosto** del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en donde se evacuará la etapa de conciliación, se recepcionarán los interrogatorios de parte, se fijara el litigio y se decretarán las pruebas solicitadas por las partes. Comuníquese por el medio más expedito a las partes y apoderados, indicándoseles que la audiencia se adelantará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; para lo cual se les enviará una invitación a los correos electrónicos informados dentro del plenario, a efecto se unirse a la sesión virtualmente.


Se les indica a los abogados que, en caso de aportar memoriales, deberán dar cumplimiento a lo normado en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de la imposición de multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente. (1 S.M.L.M.V.).

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado

ASUNTO		SEÑALA FECHA AUDIENCIA				
25754	31	03	002	2020	00	125
FECHA	DIA	MES		AÑO		
	Dieciséis (16)	junio			Dos mil veintiuno (2021)	

Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:


2a4131c881440537cc16130f53ce4eac5b54964b8223e52a79b2a52c608aeda8

Documento generado en 16/06/2021 04:06:02 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INADMITE DEMANDA				
PROCESO		VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	089
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	Junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., esto es **INADMITIRLA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes, a la notificación de esta providencia, **SO PENA DE RECHAZO**, la parte demandante la subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Allegue certificados de libertad y Tradición de los vehículos de placas IWM840 y HKJ34E, dando aplicación a lo normado en el numeral 3º del artículo 84 del C.G.P, con vigencia no menor a 30 días.


SEGUNDO: Allegue certificados de libertad y Tradición de los predios con folios de matrícula inmobiliaria No. 051-51509 y 051-104357, dando aplicación a lo normado en el numeral 3º del artículo 84 del C.G.P, con vigencia no menor a 30 días.

TERCERO: Acredite las direcciones físicas y electrónicas de la totalidad de los demandantes, dando aplicación a lo normado en el numeral 10º del artículo 82 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada MARGARITA PUENTES BENAVIDES, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de Junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

ASUNTO		INADMITE DEMANDA				
25754	31	03	002	2021	00	089
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	Junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Firmado Por:

**PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26c187578d2d9906f7e0ee6d675bfe09c6e01e68adb72a3debca7e3983a
73d6a**

Documento generado en 16/06/2021 04:06:10 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**


REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBEDEZCASE Y CUMPLASE				
PROCESO		IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2020	00	060
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:



PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil - Familia.


SEGUNDO: Secretaria, de cumplimiento a lo ordenado en los numerales tercero, cuarto, quinto del providencia calendada diecisiete (17) y veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) proferida por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,



PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e0c791f544533662cacafe2e50ffc1f7c0afa87302f5f4a931c38fd639f853
Documento generado en 16/06/2021 04:05:59 p. m.

ASUNTO		OBEDEZCASE Y CUMPLASE				
25754	31	03	002	2020	00	060
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		REQUIERE CURADOR AD-LITEM				
PROCESO		VERBAL DE PERTENENCIA				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	111
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha doce (12) de mayo del año en curso, allegado por la abogada MARIA EUGENIA CASTRO PAEZ, en donde indica no aceptar el cargo de curador ad-litem, efectuado por este Despacho judicial el diecisiete (17) de marzo del corriente año.


SEGUNDO: Previo a dar curso a la solicitud que antecede, la profesional del derecho, de cabal cumplimiento al numeral séptimo del art. 48 del C.G.P., por secretaría efectuar requerimiento al correo electrónico mariaeugeniacastrapaez@hotmail.com y/o 3142388095.

NOTIFÍQUESE,




PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

atura

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

ndinamarca

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4f9a5b37fe0d2b4c304cb9bceb70b3beba8da6944eaa7553182215da6790d73

ASUNTO		REQUIERE CURADOR AD-LITEM				
25754	31	03	002	2018	00	111
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Documento generado en 16/06/2021 04:05:43 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		INCORPORA - PONE EN CONOCIMIENTO				
PROCESO		EJECUTIVO C. 2 - MEDIDAS CAUTELARES				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2019	00	033
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)


Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórense al plenario la comunicación allegada por NANCY PATRICIA SANABRIA Administradora Secretaria de Transporte y Movilidad sede operativa de Villeta - SIETT, a través de correo electrónico, el día veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), indicando que da respuesta a la orden cancelación del embargo respecto del vehículo automotores a nombre de TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A., comunicando que a partir de la fecha se cancela la inscripción del siguiente vehículo de placas SVF-304.

SEGUNDO: Del anterior documental se le pone en conocimiento a la parte demandada para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		INCORPORA – PONE EN CONOCIMIENTO				
25754	31	03	002	2019	00	033
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
b596a23b6c557e12bf018e9e04321249ffcc27384d5e55417e57dd1a56b57da7
Documento generado en 16/06/2021 04:05:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
						
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		RECHAZA DEMANDA				
PROCESO		ORDINARIO LABORAL				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2021	00	090
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y examinado el expediente, el Despacho dispone:

RECHAZAR la demanda, como quiera que la parte demandante no subsanó el defecto de la misma dentro del término legal concedido, en el auto proferido el dos (02) de junio de 2021.

Lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 145 del C.P.L.


Hágase entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, dando aplicación a lo normado en el artículo 2º del Decreto 806 de 2020.

Las actuaciones del despacho archívense en forma digital, dejando las constancias respectivas.



 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
NOTIFÍQUESE,


PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

ASUNTO		RECHAZA LABORAL				
25754	31	03	002	2021	00	090
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c74c1a83155983697e1233e125b787746ccd5a2e9d68231f51d9b84d028b3fee

Documento generado en 16/06/2021 04:06:14 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca

REPUBLICA DE COLOMBIA						
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA - CUNDINAMARCA						
ASUNTO		OBRE - REQUIERE PARTE ACTORA				
PROCESO		EJECUTIVO C. MEDIDAS CAUTELARES				
RADICACIÓN DEL PROCESO						
25754	31	03	002	2018	00	217
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el Acta Individual de Reparto demanda, en donde se observa que el Despacho Comisorio N°. 007, fue asignado al Juzgado Tercero Civil Municipal de Soacha hoy Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, como se evidencia el mensaje de datos de fecha 20 de mayo de 2021, allegado por el profesional del derecho del extremo activo.

SEGUNDO: Se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva materializar el trámite dado a los oficios números 0247 y 0248 de fecha 19 de abril de 2021, con destino al CENTRO COMERCIAL UNISUR - PROPIEDAD HORIZONTAL.


NOTIFÍQUESE,



Paula Andrea Giraldo Hernandez
PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
 Juez

atura

namarea

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 045 de hoy 17 de junio de 2021
 DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ASUNTO		OBRE - REQUIERE PARTE ACTORA				
25754	31	03	002	2018	00	217
FECHA	DIA	Dieciséis (16)	MES	junio	AÑO	Dos mil veintiuno (2021)

Código de verificación:
4332f88379e51287d2bb6bac9aedcb9c450d0546d95c20871e5298679c6a7240
Documento generado en 16/06/2021 04:05:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca